

## Información de prensa

### COMUNICADO

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024.

1. En decisión del pasado 7 de marzo, el fiscal 103 delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, de manera autónoma e independiente, revocó la declaratoria de lesa humanidad de los hechos delictivos por los que fue vinculada la señora Cielo María Gnecco Cerchar. En consecuencia, decretó la nulidad de todo lo actuado en el proceso y precluyó la investigación por prescripción de la acción penal.
2. Luego de conocer estas determinaciones, el director especializado contra las Violaciones a los Derechos Humanos advirtió posibles extralimitaciones y excesos de competencia por parte fiscal delegado ante tribunal, en el entendido de que le correspondía pronunciarse exclusivamente sobre el recurso de apelación que interpuso un representante del Ministerio Público en contra de la revocatoria de la medida de aseguramiento y la cancelación de la orden de captura a la señora Gnecco Cerchar, decisiones emitidas por una fiscal de primera instancia el 30 octubre de 2023. De otra parte, tampoco podía invalidar la declaratoria de lesa humanidad, pues había sido decretada por un homólogo suyo, un fiscal delegado ante el Tribunal Superior de Valledupar (Cesar), el 6 de octubre de 2023.
3. Ante las presuntas irregularidades detectadas, por la gravedad de los delitos en estudio y en aras de proteger los derechos de las víctimas, desde la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos se interpuso una tutela para que se permita continuar con la investigación y el ejercicio de la acción penal en este caso, que se sigue de acuerdo con los parámetros de la Ley 600 de 2000.
4. Adicionalmente, se compulsaron copias a las instancias penales y disciplinarias competentes para que, si lo consideran necesario, investiguen el actuar del fiscal 103 delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá.

Esta información se publica por razones de interés general.

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación jurídica de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.